

# BOLFIN OFICIAL

## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA: DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

IMPRENTA REGIONAL GENERAL DÁVILA, 83 DEP. LEG. SA. 1. 1958 SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA SECC. PERSONAS JURÍDICAS: томо 13, голю 202, ийм. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 28 de noviembre de 1984. — Número 168

Página 1.785

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

#### Aviso

Acordada por Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 5 de julio de 1984 la concentración parcelaria de la zona de Las Henestrosas, Bercedo y Cuena (Ayuntamiento de Valdeolea), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración darán comienzo el próximo día 19 de noviembre de 1984 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a las personas encargadas de la investigación los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las par-

#### SUMARIO

#### ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Concentración parcelaria de la zona de Las Henestrosas, Bercedo y Cuena (Ayuntamiento de Valdeolea), y Herada de Soba ... 1.785

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.786

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda Especial de Cantabria ..... 1.786

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Can-1.789 tabria ..... Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander . 1.789 Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .. 1.791 Ayuntamiento de San Pedro del Romeral ..... 1.793

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.793

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Villaescusa, Valdeolea, Meruelo, Laredo, Camargo, Enmedio, Torrelavega, Entrambasaguas y Liérganes ...... 1.797

celas correspondientes a las entidades locales menores de Las Henestrosas, Bercedo y Cuena, en las que se incluyan los núcleos de Las Quintanillas, La Quintana, Las Henestrosas, Bercedo y Cuena. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para

hacer valer sus derechos en el mo-

mento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Los trabajos de investigación tendrán lugar en los locales de la biblioteca municipal del Ayuntamien-

to de Mataporquera.

Santander, 15 de noviembre de 1984.—El director de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria (ilegible).

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

#### Aviso

Acordada por Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 5 de julio de 1984, la concentración parcelaria de la zona de Herada de Soba (Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad, a efectos de concentración, darán comienzo el próximo día 19 de noviembre de 1984 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios. arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a las personas encargadas de la investigación, los títulos escritos en que

funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas pertenecientes a la entidad local menor de Herada de Soba. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Los trabajos de investigación tendrán lugar en los locales que destine al efecto la Junta Vecinal.

Santander, 15 de noviembre de 1984.—El director de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL

DEL MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/

1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 91/84.

Peticionario: «Electra de Viesgo.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, paseo de Menéndez Pelayo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea, trifásica, de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Conductor: RRF 3x95.

Centro de transformación tipo interior, denominado «Sanatorio Madrazo», con dos transformadores, uno de 630 KVA. y relación 12.000/380-230 V. y otro de 400 KVA. y relación 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.852.842 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

# DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 68/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Di-

rección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica trifásica denominada «Quintanilla-Valle de Valderredible».

Tensión: 12 KV.

Longitud: 260 metros.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Cantera de Arena».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Instalación situada en San Andrés de Valdelomar, término municipal de Valderredible.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 17 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

### Concepto: Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, omisiones en matrícula 1983

N.º Liq.	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
1.198	«Construcciones Puntal, S. L.»	Gándara, 4, Santander	144.000
1.203	Desousa Fernández, Indalecio	General Dávila, 60, Santander	12.600
1.218	Toribio Zorrilla, Gumersindo	Rualasal, 3, Santander	20.160
1.221	Cuello Corchero, Juan	P. Rábago, 22, Santander	20.160
1.222	García González, Rafael	San Román, s/n., Santander	12.960
1.224	«Iturbe Totopica Anaiak, S. A.»	Cesáreo Urgotia, 2, Basauri	40.320
1.225	Toribio Zorrilla, Gumersindo	Rualasal, 3, Santander	20.160
1.226	Peña Ventosa, Luis	Cisneros, 98 I, Santander	12.960
1.241	González Rumoroso, Félix	Antonio López, s/n., Santander	7.200
1.244	«Materiales y Derivados Construcciones»	Cobo de la Torre, 3, Santander	9.000
1.253	«Cahue Industrial, S. A.»	Tvsía. Numancia, 9, Santander	5.100
1.258	Castanedo Lariño, Manuela Uilda	P. Guevara, 5, Santander	14.400
1.263	Gómez Cal. Ignacio	Castilla, 69, Santander	31.600
1.270	Pablo Camus, José	Magallanes, 35, Santander	9.120
1.313	Cores Obregón, Aurora	R. Victoria, 6, Santander	7.200
1.317	«Cía. Singer, Máquinas de Coser»	Tysía. Cubo, 2, Santander	24.000
1.328	Ruiz Terán, José Luis	Pol. Cerrada, 12, Camargo	13.200
1.330	«Cía. Singer, Máquinas de Coser»	Trysía. Cubo, Santander	9.600
1.353	Iglesias Sandoval, Carmelo	Cisneros, 96, Santander	16.320
1.367	Muñoz Martín, Santiago	San Martín, 106, Peñacastillo	7.200
1.377	Carasa Fernández, Angel	Ojaiz, 86, Peñacastillo	7.200
1.380	«Autobuses Mado, S. L.»	General Dávila, 264, Santander	10.800
1.389	Bueno Díaz, Julio	Burgos, 38, Santander	1.440
1.418	Juanes Díez, José	Río Asón, s/n., Santander	21.600
1.423	Martínez Abascal, Alejandro	Río Asón, s/n., Santander	21.600
1.467	«Ibérica de Confitería, S. A.»	B. Lavín, 24, El Astillero	67.764
1.468	«García Curado, S. A.»	General Dávila, 60, Santander	20.880
1.486	«C. Manchado é Hijos, S. R. C.»	B. Lavín, 24, El Astillero	5.760
1.489	«C. Manchado e Hijos, S. R. C.»	B. Lavín, 24, El Astillero	3.600
1.490	«C. Manchado e Hijos, S. R. C.»	B. Lavín, 24, El Astillero	3.600
1.491	«C. Manchado e Hijos, S. R. C.»	B. Lavín, 24, El Astillero	5.760
1.493	«Coop. Industrial Electrodos y Aceros»	Guarnizo	5.760
1.500	«Fundiciones Las Palmas, S. A.»	Gral. Barrón, 1, Camargo	10.831
1.503	«Fundiciones de Parayas, S. A.»	B. San Juan, Camargo	7.200
1.511	«Fundiciones de Parayas, S. A.»	B. San Juan, Camargo	22.310
1.516	Alvarado López, Andrés	Mies de San Juan 11, Camargo	7.200
1.517	Muriente Navamuel, Manuel	Gral. Franco, 32, Camargo	9.379
1.542	Herrero González, Luciano	Héroes 2 de Mayo, 50, Camargo	32.635
1.546	López Valdivieso, Luis	Avda. Parayas, s/n., Maliaño	20.880
1.556	«Instalaciones Conde, S. L.»	La Cerrada, 6, Camargo	14.602
1.560	Redondo Conde, Tomás	Menéndez Pelayo, 21, Maliaño	10.425
1.562	Munilla Gandoy, José	La Cerrada, s/n., Maliaño	8.352 42.000
1.574	Ortega Otero, Pedro	Aeropuerto, 18, Camargo	7.200
1.576	«Inmobiliaria Piquío, S. A.»	José Antonio, 18, Camargo	10.800
1.577	Gómez Gutiérrez, Manuel	Avda. Parayas, 72, Camargo José Antonio, 14, Camargo	10.800
1.584	Martínez Díaz, Mercedes	José Antonio, 8, Maliaño	10.800
1.587	Miméndez Camargo, José Luis	José Antonio, 9, Maliaño	10.800
1.592	Juárez Morera, Valentín	José Antonio, 9, Maliaño	9.360
1.593	Juárez Morera, Valentín	Avda. Parayas, 72, Camargo	9.360
1.596	Gómez Gutiérrez, Manuel	R. Ledesma, 11, Camargo	18.000
1.640	Bedia Díaz, Severina «Ruiz Hermanos, Div. Maq. Agrícola»	La Cerrada, 3, Maliaño	13.200
1.642	Hontañón Pastor, Javier	Carmen, 1, Muriedas	8.400
1.690	Bolado Bezanilla, Ramona	R. Ledesma, Camargo	1.440
1.757 1.767	Casado Gutiérrez, Emilio	José Barros, 2, Muriedas	1.440
1.790	«Fundiciones de Parayas, S. A.»	San Juan, Camargo	1.440
1.791	«Fundiciones Las Palmas, S. A.»	General Barrón, 1, Camargo	5.760
411/1	WI difference Late Later,		

N.º Liq.	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
1 00/	II Consálos Inciano	2 de Mayo, 50, Camargo	1.440
1.806	Herrero González, Luciano	2 de Mayo, 50, Camargo	1.440
1.807	Herrero González, Luciano	2 de Mayo, 50, Camargo	1.440
1.808	Herrero González, Luciano	R. Ledesma, 35, Camargo	1.440
1.809	Pérez Sastre, Miguel Alvaro	La Cerrada, 3, Maliaño	1.440
1.837	«Ruiz Hermanos, Div. Maq. Agrícola»	La Cerrada, Maliaño	1.440
1.838	«Ruiz Hermanos, Div. Maq. Agrícola»	La Cerrada, 3, Maliaño	5.760
1.839	«Ruiz Hermanos, Div. Maq. Agrícola»	Santos Mártires, Herrera	21.600
1.850	«Transportes Sánchez Setién, S. L.»	Santos Mártires, Herrera	21.600
1.851	«Transportes Sánchez Setién, S. L.»		21.600
1.852	«Transportes Sánchez Setién, S. L.»	Santos Mártires, Herrera	13.200
1.866	Salmón Pérez, Mercedes	R. Ledesma, 14, Muriedas	24.000
1.878	Muñiz Sainz, César	Gral. Varela, 45, Muriedas	6.300
1.895	Fuente Ganzo, Vicente	Carretera Bilbao, Entrambasaguas	18.000
1.948	«García Curado, S. A.»	General Dávila, 60, Santander	8.400
1.958	Tubet Manzano, Esteban	San Fernando, 1, Santa Cruz de Bezana	3.600
1.960	Arce González, Virgilio S.	Santa Cruz de Bezana	12.600
1.993	Rodríguez Gutiérrez, Antonio	Entrambasaguas, Hdad. Campoo de Suso	7.560
1.996	Zorrilla Lavín, Fernando	Brañavieja, Campoo de Suso	2.880
2.004	«Técnicos Constructores Norte, S. A.»	A. Calonge, Reinosa	4.176
2.005	Fernández Román, Avelino	Hispanofil, Reinosa	5.250
2.071	Cobo Terán, José Ramón	Boria, San Vicente de la Barquera	10.080
2.075	Esparza Beldarraín, Braulio	Carretera general, San Vte. Barquera	5.512
2.085	Gutiérrez Celis, Genaro	El Tejo, Valdáliga	9.360
2.207	Linares Gutiérrez, Miguel A.	Ruamayor, 3, Laredo	18.900
2.237	González Gómez, Plácido	Generalísimo, 8, Ramales	
2.247	Torre Rocillo, Víctor Manuel	Carmen, 5, Santoña	15.674
2.280	Rodríguez Cerro, María	Virgen del Puerto, 5, Santoña	630
2.281	Rodríguez Cerro, María	Virgen del Puerto, 5, Santoña	1.260
2.282	Rodríguez Fernández, Ramón	Carrero Blanco, 37, Santoña	1.260
2.290	García Villán, Toribio	Matanza, Villaverde de T.	18.900
2.514	Pinta Fernández, Luis Fernando de	Puente Renero, Los Corrales de Buelna	4.200
2.524	Ruiz Cayón, Secundino	M. Montero, 5, Los Corrales de Buelna	7.200
2.627	Iglesias Moro, Secundino	Sta. Margarita, Los Corrales de Buelna	720
2.680	Alonso Aparicio, Constantino	Agüera, San Felices de Buelna	6.720
2.697	Rivero Ruiz, Fernando	Avda. T. Martín, Suances	18.000
2.700	Ramas Frances, Francisca	Tagle, Suances	7.200
2.703	Sua Serna, José María	Pintor Salces, Torrelavega	7.200
2.705	«Traquiox, S. A.»	B. del Hoyo, 172, Torrelavega	7.690
2.741	«Stk, Sociedad Anónima»	B. del Hoyo, 172, Torrelavega	24.000
2.761	González Maestro, Rosa	Trasmiera, Torrelavega	12.240
2.782	Rivero Celis, Gumersindo	B. Quintana, 27, Torrelavega	7.200
2.762	Bolado Noriega, Luis	Avda. Bilbao, 7, Torrelavega	10.800
2.904	Alvaro Corral, M.ª Isabel	Sobo, Torrelavega	7.200

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición, ante la dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingresos.

#### Plazos de ingresos

Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 de dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si no obstante deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por la vía de apremio con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga. La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1.—En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque domiciliado en la plaza.

2.—Giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

3.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 8 de noviembre de 1984.—El jefe de la dependencia 1.670 (ilegible).

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONTRATACION Y COMPRAS

Rectificación de error

Apreciado error en el plazo de presentación de plicas del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 19 de noviembre de 1984, en relación con el concurso de «presentación de proyecto y ejecución de obra para el remate, urbanización y acceso a la estación de tratamiento del Plan Asón», queda como sigue:

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial

del Estado».

Santander, noviembre de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

**EDICTO** 

Expediente núm. 477/83

En virtud de haberse así acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 477/83, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la «Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander», contra don Anacleto Noriega Sañudo, mayor de edad, industrial, con la intervención y consentimiento de su espo-

sa, doña Marcelina García Fernández, domiciliados en Santander; don Manuel Francisco Noriega Sañudo, mayor de edad, industrial, con la intervención y consentimiento de su esposa, doña María del Carmen Preciado Revuelta, domiciliados en Santander, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Local planta baja comercial de la casa número 11 de la calle Liébana de Santander, situado a la derecha, entrando del portal, con superficie de 224 metros cuadrados Linda: al Sur o frente, con la calle Liébana y con el portal y escalera de su casa; al Norte o espalda, muro contención de tierras que a su vez linda con más terrenos de los señores Blanco y Ponce, y finca de doña Aurora Díez; al Este o derecha, entrando, calle de Francisco de Quevedo, y al Oeste o izquierda, también entrando, portal y escalera de la casa y el local número 1-A y con la casa número 9 de la misma calle Liébana, representa en el total valor del inmueble de que forma parte una cuota del 10 por 100. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 200, sección 2.ª, folio 199, finca 16.958, inscripción 5.ª El tipo de licitación para la subasta es de 19.714.288 pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura hipotecaria.

Piso 7.°-F, con acceso por la escalera izquierda de un edificio radicante en esta ciudad, señalado con el número 45 de la calle Vargas. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,81 metros cuadrados. Consta de cocina, aseo, comedor, tres dormitorios, hall, pasillo y balcón. Linda: Norte, calle Vargas; Sur, patio y caja de escalera; Este, piso 7.º-G, y Oeste, patio y piso 7.º-F. Se asigna una cuota de participación en relación del total valor del inmueble de 1,30 por 100. Inscrito al libro 286, sección 2.ª, folio 232, finca 26.077, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Santander. El tipo de licitación para la subasta es de 4.928.569 pesetas, fijado de común acuerdo entre las partes en la escritura hipotecaria.

Finca en el pueblo de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Riozapor, de cabida total de 35.973 metros cuadrados, que linda: Norte, regato; Sur, con otras fincas propiedad de Anacleto Noriega Sañudo; Este, carretera, y Oeste, río Pas. Inscrita al libro 270 de Piélagos. Folio 31, finca 29.528, inscripción 1.ª El tipo de licitación para la subasta es de 9.857.143 pesetas, fijado de común acuerdo entre las partes en la escritura hipotecaria.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de enero próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el indicado anteriormente rebajado en un

25 por 100.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación ante-

riormente expresado.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio de derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastantes las titulaciones presentadas, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1984.—El magistradojuez (ileg.)—El secretario (ileg.)

#### IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

**EDICTO** 

Expediente núm. 528/81

En virtud de haberse así acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 528/81, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», con domicilio social en esta ciudad, contra don José Antonio Gómez Garrote, mayor de edad, casado, ferrayista, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Piso.—Piso 3.º izquierda de la casa número 28 de población, en La Llosa de Juan Boo, conocida por El Caleruco, del pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, ocupa una superficie aproximada de 84 metros cuadrados. Consta de cocina. water, tres habitaciones, comedor y pasillo, y linda: al Norte, calleja o carretera pública; al Sur o frente. por donde tiene su entrada, bajada del Caleruco; al Oeste, calleja, y al Este, caja escalera y piso 3.º centro de esta planta. Inscrito al libro 594 de la sección primera del Ayuntamiento de Santander, folio 26, finca 4.897, inscripción 14.ª Valorado de común acuerdo entre las partes en la suma de quinientas veintiuna mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de enero próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el indicado anteriormente.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio de derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastantes las titulaciones presentadas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas

que no cubran el tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a 26 de octubre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 295/84

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 295/84, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, la cual litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Alfredo Castillo Pila, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Santoña, y su esposa, doña Rosa López Ochoantesana, con domicilio en la avenida Virgen del Puerto, número 7, 2.º, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada al demandado, que es la siguiente:

Número 21, piso segundo izquierda de la escalera, subiendo, situado en la planta alta segunda. Tiene una superficie útil de 83 metros cuadrados, a los que corresponde una construida de 108 metros cuadrados. Es del tipo D y se distribuye en comedor, tres dormitorios, cocina, baño y vestíbulo. Linda: Frente. al Este, la calle O'Donell; fondo u Oeste, con el resto no edificado del solar; a la derecha o Sur, con la escalera común y vivienda derecha de la misma planta y casa; a la izquierda o Norte, con la calle en proyecto y el resto no edificado del solar. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos comunes, en relación al valor total del edificio es de 2 enteros 75 centésimas por 100.

Está situada en la casa Norte o

portal B del inmueble sito en Santoña: Edificio de nueve plantas en la calle O'Donell. La baja se destina a locales comerciales, las altas a viviendas, cuatro por planta, con un total de treinta y dos en todo el bloque. Se accede a ellas por dos portales, uno denominado A o Sur y el otro B o Norte, abiertos ambos a la calle citada. Cada portal con su respectiva escalera y el ascensor que ha sido instalado en el hueco de ésta sirve a dos viviendas por planta, derecha e izquierda. La finca anejo figura inscrita con el número 992, tomo 935, libro 48, folio 79, integrada por el edificio y terreno vuelto, inscripción 9.ª

Título.—Le corresponde a don Alfredo Castillo Pila dicho piso por adjudicación que le hizo la Cooperativa de Viviendas «Juan de la Cosa» a su favor, mediante escritura autorizada por el notario que fue de Santoña don Emilio González Madroño Domengue el 26 de junio de 1973, bajo el número 981 de orden del protocolo. Inscripción: tomo 950 de Santoña, libro 52, folio 29, finca 4.962, inscripción 4.ª Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: tres millones ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de enero próximo, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Santander, 26 de octubre de 1984. El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 363/83

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 363/83, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de la «Cía. Mercantil Vidal de la Peña, S. A.», contra don José María de Cos Salas, mayor de edad y vecino de Selores, Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga, en cuyos autos, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, con los requisitos y demás condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado:

Rústica, prado en el sitio de Niriego, D. Santiago y El Mazo, término de Selores, Ayuntamiento de Cabuérniga, de cabida 4 hectáreas 39 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Coloado de Niriego y prado de herederos de Ciríaco Molledad; Sur, Angel de Cores Pere; Este, cuesta común y herederos de Ciríaco Molleda, y Oeste, Isidro de Cos Pérez. Pertenece al llamado invernal de la Manilla. Inscrita al libro 35, folio 131, finca 5.144. Valorada en la suma de seis millones de pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 15 de enero, y horas de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

a) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 de expresado tipo.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzga-

do, donde podrán ser examinados por todos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 15 de febrero en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación que sirve de base para esta segunda subasta.

a) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo de licitación, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Siendo de aplicación para esta segunda subasta el apartado C de la anterior.

3.° Que la tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de marzo, y horas de las doce, sin suieción a tipo; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente ante la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

a) Siendo de aplicación para esta subasta el apartado «C» de la primera subasta.

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1984.—El magistradoinez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAIO NUM. UNO DE SANTANDER

**EDICTO** 

Expediente núm. 801/83

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta

capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 801/83, Ej. 312/83, a instancia de Antonio Rubio Beltrán, contra «Panificadora del Besaya, Sociedad Anónima», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca en Santiago de Cartes (Cantabria), Mies de Rivero, que mide treinta carros o cincuenta y tres áreas, setenta centiáreas, sobre la que existe construida una edificación de planta baja destinada a nave industrial, que mide ciento cincuenta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados de medida exterior, correspondiente a ochenta y seis metros, cuarenta decimerros de largo por dieciocho de ancho, en el extremo o zona norte del anterior y sin distribuir interiormente; existe una planta en alto a la que se accede por escalera interior destinada a instalación de máquinas de amasadura. Todo como una sola finca. Linda al Norte, Sur y Este con carreteras vecinales, y al Oeste, Joaquín Eresta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 51, tomo 1.391, folio 174, finca 6.877, inscripción segunda. Valorada en 42.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de febrero de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de febrero de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de febrero de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

- 4.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.
- 5.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.
- 6.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 7.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 8.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 9.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 10. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 11. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expedientes núms. 159/79 y 76/80

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en sustitución del de la Número Uno, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido y cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números Ej. 159/79 y 76/ 80, a instancia de don Francisco Gutiérrez García y otros, contra don José Antonio Díez Fernández y doña María Teresa Carriles Rajcevic, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Urbana número 177. Piso primero derecha, saliendo del ascensor, situado en la planta alta primera del portal de la calle travesía de Cuevas, de un bloque radicante en esta ciudad de Santander, en el encuentro de las calles prolongación de Floranes y travesía de Cuevas, con un portal a cada una de dichas calles, sin números de gobierno, con una superficie total de 110 metros cuadrados y 42 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 303, sección 2.ª, folio 203, finca número 27.706. Valorada en pesetas 3.600.000.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de enero de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de enero de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.
- 5.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.
- 6.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 7.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 8.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 9.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 10. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de octubre de 1984.—El secretario (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Contratación de la obra de «alcantarillado en San Pedro, tercera fase», según proyecto y pliego de condiciones que obran en el expediente.

Tipo.—Cinco millones ochocientas ocho mil cuarenta y nueve (5.808.049) pesetas, a la baja.

Garantías.—La provisional, pesetas 290.402. La definitiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según los tipos que señala la condición 5.ª del pliego.

Modelo de proposición.—«Don..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., en nombre propio (o en representación de..., cuando actúa por mandato), se compromete a ejecutar la obra de «alcantarillado en San Pedro, tercera fase», con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la suma de... (poner cantidad en letra) pesetas.

Al mismo tiempo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Designo domicilio en San Pedro del Romeral, a efectos de oír notificaciones, el de don...

San Pedro del Romeral (fecha y firma.)»

Presentación y apertura de plicas.—Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal de San Pedro del Romeral en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Avuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas, ante la mesa licitatoria, presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue y asistido por el secretario de la Corporación o funcionario que reglamentariamente le sustituya.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se podrán formular reclamaciones contra el pliego de condiciones de esta subasta, y en caso de producirse alguna, se suspenderá la licitación hasta la resolución de la misma. También están de manifiesto para su examen por los interesados o por cualquier vecino, los planos, la memoria, el proyecto y demás antecedentes de esta subasta.

Duración del contrato.—Seis meses, contados a partir del acuerdo de la adjudicación definitiva notificado.

Dotaciones.—La obra a que se refiere esta subasta está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1983, y se financia en la siguiente proporción de su presupuesto total: Diputación Regional, 4.356.037 pesetas, y Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, pesetas 1.452.012.

Asimismo, está autorizado este Ayuntamiento para su contratación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, de fecha 18 de octubre de 1984.

San Pedro del Romeral, 30 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 237/83

Don Julio Sáez Vélez, magistradojuez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de interdicto de recobrar la posesión número 237 de 1983, a instancia de don Antonio Sancibrián García, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Dionisio Mantilla García, contra otros y doña Ramona López Penilla, mayor de edad, casada, sus

labores, ausente de Santander, en ignorado paradero.

Y por medio del presente, se cita a expresada demandada doña Ramona López Portilla, a la celebración del juicio verbal para el próximo día 30 de los corrientes, a las doce horas, bajo apercibimiento que, de no comparecer debidamente representada y dirigida, le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santander a 7 de noviembre de 1984.—El magistradojuez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

Expediente núm. 588/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 588/84, sobre lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado José Cesáreo Ibars y al perjudicado Domingo Ceballos Seco, por encontrarse en paradero desconocido, para que el día 10 de enero próximo, a las diez treinta horas, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, lo que deberán hacer con las pruebas de que intenten valerse; al propio tiempo se les entera del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y se les apercibe de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 13 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.128/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.128/84, sobre ie-

siones y malos tratos, cito en forma legal al denunciado Jesús Fernando Rodilla Hernández, nacido en Salamanca, el día 7 de julio de 1960, hijo de José María y de Joaquina, soltero, sin profesión, con domicilio en esta ciudad, en pensión particular del domicilio de la calle Hernán Cortés, núm. 28, 1.er piso, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de enero, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 16 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 974/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 974/84, por hurto, cito en legal forma al denunciado Francisco Javier Sánchez Berdial, alias «Yonky», nacido en Santander el 21 de septiembre de 1961, hijo de Amalio y María Carmen, soltero, sin profesión, domiciliado en grupo Rodríguez Guerra, 5, int. izquierda, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de enero, a las diez quince horas de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 13 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.120/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.120/84, sobre hurto, cito en forma legal al denunciado Juan Domingo Lobos Díaz, nacido en Santiago de Chile el 11 de febrero de 1959, hijo de Michel y María, casado, artesano y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto del 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 13 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.010/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.010/84, sobre lesiones y malos tratos, cito en forma legal a la denunciada María José Fernández Urquijo, nacida en La Penilla de Toranzo el día 12 de enero de 1956, hija de Alejandro y Clemencia, casada, sin profesión y sin domicilio fijo, para que el próximo día 10 enero 1985, a las diez horas de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del iuicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 13 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de licitación

Expediente núm. 538/84

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 538/84, seguido por estafa, el señor juez de distrito número dos acordó convocar al Ministerio Fiscal, a Antonio Gamiz León y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 27 de marzo y hora de las once quince, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado Antonio Gamiz León, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 794/84

Por haberlo así acordado en el juicio de faltas número 794/84, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, el señor juez de distrito número dos acordó convocar al Ministerio Fiscal, a Alvaro Ibarra Hortelano y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 3 de abril y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justi ia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a Alvaro Ibarra Hortelano, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de noviembre de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 592/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 592/84, seguido por daños y lesiones contra José María Vallejo Domínguez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas señalado al efecto para el día 17 de diciembre y hora de las doce quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado José María Vallejo Domínguez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a trece de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegi-

ble).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

Expediente núm. 612/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número 2 en el juicio de faltas número 612/84, seguido por malos tratos contra José Pérez Fernández y María Jesús Sánchez Manzanal, acordó convocar al señor fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas señalado al efecto para el día 12 de diciembre de 1984, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a los expresados José Pérez Fernández, María Jesús Sánchez Manzanal y a su hija María Jesús Sánchez Manzanal, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 13 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 979/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 979/84, por daños en accidente de circulación,

cito en forma legal al denunciado Victoriano Mediavilla Fuentes, que tuvo su último domicilio en Lieja (Bélgica), en la calle rue de la Cite, 11, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio el día 12 de diciembre, a las doce quince da la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 12 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

Expediente núm. 943/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de esta ciudad número uno, en el día de la fecha, se cita a Luis Elosu Itsa para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asisitr a la celebración del juicio de faltas número 943/84, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1985, y hora de las nueve treinta, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 7 de noviembre de 1984. 1.686

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

Expediente núm. 576/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a José Angel González Soto, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración

del juicio de faltas número 576/ 84, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1985 y hora de las nueve treinta, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 6 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.702

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

Expediente núm. 951/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Margarita Sordo Carrillo para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 951/84, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1985 y hora de las nueve cuarenta, como denunciante.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega 7 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.703

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

Expediente núm. 95/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a José Antonio del Solar Suárez para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 95/84

el día 8 de enero, a las nueve treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 12 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.691

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 822/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Francisca Luque Carrillo para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 822/84, el día 8 de enero, a las once treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.701

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 859/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Antonia Naya Silió para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 859/84 el día 8 de enero, a las doce horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.700

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de licitación

Expediente núm. 141/84

En los autos de juicio de faltas número 141 de 1984, que se siguen en este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico por lesiones y daños circulación, ocurridos el día 3 de abril de 1984, en el que están implicados Julio Arenas Varas y Julia González Fernández, cuya vista se ha señalado

para el próximo día 14 de enero de 1985, a las diez y quince horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el paseo de la Barrera, número 5-1.º izquierda, al que deberán concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a las personas indicadas más arriba, expido la presente, en Castro Urdiales a 5 de noviembre de 1984. El secretario (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso -Administrativo

**EDICTO** 

Expediente núm. 459/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 459 de 1984, interpuesto por la comunidad de propietarios «Feycansarco», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 20 de junio de 1984, por el que se autorizó a don José Angel Gutiérrez Rodríguez, para realizar las obras de adecuación de bajo comercial destinado a negocio de bebidas, en la plaza de Rubén Darío, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el acuerdo mencionado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de octubre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Na-

bal.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso -Administrativo

**EDICTO** 

Expediente núm. 476/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 476/84, interpuesto por don Pedro Valentín de Pablo Contreras, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del rectorado de la Universidad de Santander de fecha 20 de octubre de 1983, por la cual se acepta la propuesta de adjudicación de las plazas convocadas a concurso público en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.— Visto bueno, el presidente, Anto-

nio Nabal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Ignacio Palacios, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación del automóvil, rama mecánica, tipo III-A, a emplazar en Castilla, 31, entrada por Federico Vial.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría

de este Ayuntamiento.

En Santander a 2 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**EDICTO** 

Doña María Luisa Carro Arana ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en

Gándara, 14.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 8 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario del día 11 de octubre de 1984, la aprobación de los expedientes de modificación de diversas ordenanzas fiscales municipales que fueron aprobadas inicialmente por acuerdo del día 13 de septiembre de 1984.

Los acuerdos relativos a las ordenanzas fiscales modificadas son los siguientes:

- I. Respecto a la ordenanza municipal reguladora de la tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos, suprimir el artículo séptimo de la misma, relativo a la tarifa especial para determinados establecimientos, a fin de que la tarifa a regir para la apertura de toda clase de ellos sea la del artículo sexto.
- II. Respecto a la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos, modificar el artículo cuarto, relativo a la cuota del impuesto, que queda establecida en los siguientes importes:

#### a) Turismos:

De menos de 8 CV. fiscales: pesetas 1.550.

De 8 hasta 12 CV. fiscales: pesetas 4.250.

de 12 hasta 16 CV. fiscales: pesetas 9.200.

De más de 16 CV. fiscales: pesetas 11.550.

#### b) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 9.200 pesetas.

De 21 a 50 plazas: 13.100 pesetas.

De más de 50 plazas: 16.600 pesetas.

#### c) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 4.600 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 9.200 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 13.100 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 16.600 pesetas.

#### d) Tractores:

De menos de 16 CV. fiscales: pesetas 2.300.

De 16 a 25 CV. fiscales: 3.600 pesetas.

De más de 25 CV. fiscales: pesetas 9.200.

#### e) Remolques:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 2.300 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 3.600 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 9.200 pesetas.

f) Otros vehículos: Ciclomotores: 600 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc.: 600

pesetas.

Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.: 1.000 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc.: 3.000 pesetas.

III. Respecto a la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de basuras, modificar el artículo cuarto, relativo a los tipos de gravamen, que quedan establecidos en los siguientes importes:

#### Industrias y comercios

#### 1.º Cuota especial:

a) Todos aquellos establecimientos que, por la gran cantidad de basuras producidas, requieran un servicio especial, abonarán:

De 1.000 a 2.000 kilogramos al

año: 10.700 pesetas.

De 2.001 a 3.000 kilogramos al

año: 15.800 pesetas.

De 3.001 a 5.000 kilogramos al

año: 20.600 pesetas.

Si excedieran de 5.000 kilogramos al año, por cada fracción de 500 kilogramos: 2.700 pesetas.

b) Todos aquellos establecimientos que, por las características de la basura producida requieran un tratamiento especial, abonarán:

Hasta 250 kilogramos al año: pesetas 10.700.

Desde 251 a 500 kilogramos al año: 15.800 pesetas.

Desde 501 a 1.000 kilogramos al

año: 20.600 pesetas.

Si excedieran de 1.000 kilogramos al año, para cada fracción de exceso de 250 kilogramos: 2.700 pesetas.

#### Cuota normal:

Para el resto de los establecimientos: 6.300 pesetas.

#### Doméstico

Las viviendas o domicilios particulares abonarán sus respectivas cuotas en razón de la categoría de la calle, de acuerdo con la calificación que se une como anexo a esta ordenanza, en la cuantía siguiente:

En calle de primera categoría:

5.400 pesetas.

En calle de segunda categoría: 4.400 pesetas.

En calle de tercera categoría: 3.700 pesetas.

En calle de cuarta categoría: pesetas 3.100.

En el supuesto caso de que hubiera sujetos pasivos afectados por más de una tarifa, pagarán para cada una de ellas de acuerdo con el contenido de esta ordenanza.

IV. Respecto a la ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre radicación, modificar el anexo que contiene la clasificación de calles y viales del término municipal a efectos de la aplicación del impuesto, de acuerdo con la propuesta elaborada por una comisión de técnicos municipales que se incorpora al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,1 de la Ley 40/1981.

Santander, 15 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 20 de noviembre de 1984, referente a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, se acuerda:

1.º Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 28 de septiembre de 1984.

2.º Designar la composición del Tribunal calificador según la base quinta de la convocatoria, que quedará formado como sigue:

Presidente: Don Juan Francisco Clemente Untoria, alcalde-presidente, como titular, y don Manuel Abad Laguillo, concejal, como suplente.

Vocales: Don Antonio Meneses Tocino, como titular, y don Leopoldo González Quijano Santos de Lamadrid, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don José Luis Echevarría Arce, como titular, y doña María Victoria González Blanco, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Doña Alicia Gómez Bahíllo, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, como suplente, como funcionarios de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación Municipal, don Rafael Pérez Martínez, como titular, y doña Alicia Gómez Bahíllo, como suplente.

3.° Se fija como fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios el día 27 de diciembre de 1984, a las diez horas, en el Colegio Nacional José María Pereda, sito en la mies de Pendio, de esta localidad.

Efectuado el sorteo, la actuación oral se iniciará por la letra R, correspondiendo la primera actuación a doña Eugenia Rodríguez Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico, y artículo 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal por causas previstas en las citadas normas legales durante el plazo de quince días desde su publicación.

Los Corrales de Buelna a 21 de noviembre de 1984.—El alcalde

(ilegible).

#### **AYUNTAMIENTO** DE VILLAESCUSA

#### **EDICTO**

Composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de auxiliar de Administración General de esta Corporación, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 100, de 1 de agosto de 1984.

Presidente: Don José Luis Cagigas Castanedo, alcalde de Villaescusa; suplente, doña María Jesús Sierra Galván, primer teniente de alcalde.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial, don José Barquín Sainz, profesor de E. G. B.; suplente, don Jesús Barros Belategui, profesor de E. G. B.

En representación de la Comunidad Autónoma, don Aurelio Ruiz Diorrego, técnico-jefe de negociado de la Diputación Regional de Cantabria; suplente, don José Luis Martínez Villegas, administrativo, jefe de grupo de la Diputación Regional de Cantabria, ambos adscritos a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Funcionario de carrera designado por la Corporación: Don Gabriel Navas Sánchez, secretario de Administración Local y oficial letrado de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, excedente; suplente, don Ricardo Solana Monasterio.

Técnico o experto designado por el presidente de la Corporación: Don Jaime Cossío Gómez, secretario de Administración Local; suplente, don Andrés Gutiérrez Setién, secretario de Administración Local.

Secretario: Don José Luis Tezanos Riva, funcionario administrativo de este Ayuntamiento, por renuncia del secretario del mismo; suplente, don Luis Rivera García, funcionario subalterno de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de posible recusación por cualquiera de los aspirantes a la plaza.

Villaescusa, 6 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Apreciado error en el edicto publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 164, del 21 de noviembre de 1984, relativo a la exposición al público del acuerdo municipal de 29 de septiembre anterior, sobre señalamiento de nuevo recargo municipal en el impuesto general sobre la renta de las personas físicas, fijándolo en el 3 por 100 de la cuota líquida para el ejercicio de 1985, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «Para el ejercicio de 1985.»

Debe decir: «Para el ejercicio de 1984 y sucesivos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto al público el expediente por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 22 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**EDICTO** 

Por don José Luis de la Fuente Barrios se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación y venta de pan en la plaza de España, número 16, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea, 8 de marzo de 1984. El alcalde, D. Domingo León Fernández. 436

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**EDICTO** 

A efectos de reclamaciones, se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento, los padrones de contribuyentes de la licencia fiscal del impuesto industrial y de actividades profesionales y artistas, correspondientes al año actual, durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se hace público. Meruelo, 25 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de noviembre de 1984, se ha acordado, con el cuórum legal, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado, que queda redactada así:

«La tasa de alcantarillado se establece en lo sucesivo en el 25 por 100 sobre el importe de la tasa de agua consumida, a precio del mínimo.»

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, se elevará a definitivo este acuerdo.

Laredo, 19 de noviembre de 1984. —El secretario (ilegible).— Visto bueno, el alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de noviembre de 1984, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario de 1984 con el siguiente resumen:

Deducciones: 25.759.000 ptas. Aumentos: 25.759.000 ptas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este plazo se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este expediente si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo hábil señalado.

Laredo a 19 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de noviembre de 1984, se ha acordado aprobar la reducción del ámbito territorial en la suspensión de licencias, al amparo del número 2 del artículo 118 del Reglamento de Planeamiento, quedando la suspensión de licencias sin efecto, la cual fue acordada en la sesión plenaria de 28 de septiembre de 1984 y levantada la citada suspensión para la finca que se describe a continuación:

«Parcelas 1.028 y 1.029, de 8.190 metros cuadrados, según plano de parcelación.

Linderos: Norte, con playa de Laredo; Sur, con avenida Enrique Mowinckel; Este, con calle República de Guatemala, y Oeste, con calle República de Honduras.»

Lo que se expone al público a efectos de examen y conocimiento, conforme se establece en el número 2 del artículo 117 del Reglamento de Planeamiento.

Laredo a 20 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**EDICTO** 

Por don Santiago Díaz Díaz («Hormisa, S. A.») se ha solicitado licencia municipal para la instalación de equipo móvil de machaqueo de árido calizo en la cantera «El Cubo», zona de Piedras Negras, del

pueblo de Escobedo.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 5 de octubre de 1984. El alcalde, Angel Duque Herrera.

1 510

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

**EDICTO** 

Por doña Simona Merino Mediavilla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de embutidos de sangre, en la calle García del Olmo, 12, en Matamorosa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presen-

te edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Enmedio a 23 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**EDICTO** 

Por parte de don Angel de la Torre Escaldón se ha solicitado licencia para instalar un restaurante en la finca número 20 de la calle Fernández Vallejo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 5 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Victoriano Casanueva Macho se ha solicitado licencia para instalar una bodega, venta menor de vino y bar, en la finca número 41-A de la calle Fernández Vallejo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 12 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don Vicente Diego Cueto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de instalación de gas licuado, propano, en el hostal «Adelma», en la carretera nacional de Hozna-yo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas a 24 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios de l ejercicio:

Enmedio, núm. 1. (1.732)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Liérganes, 1982 y 1983.

(1.711)

### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
ld. del año en curso	22
ld. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
ld. semestrales	890
ld. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas	49
ld. íd. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se ficará por adelantado)	veri-